



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3394/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4332/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ SUBSIDIO - ESCUELA SEC. N.º 5 SOLDADO CARLOS MOSTO - ECHEPARE ELINA SOLEDAD"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ y el Secretario de Poder Popular, Cristian CRESPO, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a favor de la Señora Elina Soledad ECHEPARE en su carácter de docente de la Escuela Secundaria n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", destinado a cubrir costos de traslado y logística para el viaje educativo consistente en el recorrido histórico por la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual se realizará durante el mes de octubre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a favor de la Señora Elina Soledad ECHEPARE CUIT/CUIL n.º 30-62332860-7, en su carácter de docente de la Escuela Secundaria n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", destinado a cubrir costos de traslado y logística para el viaje educativo consistente en el recorrido histórico por la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual se realizará durante el mes de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Elina Soledad ECHEPARE CUIT/CUIL n.º 27-33014183-8 en su carácter de Docente, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - C.E. Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencia a otras instituciones de enseñanza.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*